



Representando a los
Abogados europeos

**POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA
ADHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL
CONVENIO EUROPEO DE DERECHO HUMANOS**

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail
ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

Posicionamiento de CCBE sobre la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) representa a las Abogacías de 32 países miembro y a 11 países asociados y observadores, así como a cerca de un millón de abogados europeos.

El pasado 5 de abril de 2013, intermediarios de 47 países miembros del Consejo de Europa, el cual incluye a todos los Estados miembros de la Unión Europea, concluyeron la realización de varios documentos previos, incluyendo los borradores de acuerdos para la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), además de un borrador de declaración adjunto, así como un Informe explicativo de la UE.

El Consejo de Justicia y Asuntos Interiores, que se reunió en Luxemburgo los pasados días 6 y 7 de junio, se mostró satisfecho por el acuerdo alcanzado entre los Estados miembro, y enfatizó en que la adhesión reforzará la coherencia de la protección de los Derechos Humanos en Europa. Por ello invitó a la Comisión a elaborar y presentar los documentos exigidos por el ordenamiento europeo para poner en marcha los mecanismos necesarios.

Desde 1970, el Consejo General de la Abogacía Europea (CCBE) ha seguido de cerca los debates sobre cómo la Unión Europea podría adherirse al CEDH.

De hecho, la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009 y del Protocolo n° 14 en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales el 1 de junio de 2010, ha supuesto la adhesión legal y obligatoria al Convenio para los Estados miembros de la Unión Europea.

Sin embargo, antes de que algunos de estos borradores puedan ser oficialmente adoptados por la UE y por el Consejo de Europa, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea debe dictaminar si el borrador del acuerdo es compatible con los Tratados Europeos ya ratificados.

Después de varios años de negociaciones, CCBE da la bienvenida al acuerdo propuesto que ha sido aprobado por el Consejo de Europa y por los Estados miembro de la UE.

La adhesión al Convenio sólo puede reforzar la protección de los derechos humanos autorizando a algunas personas, naturales o legales, a presentar una demanda ante el TEDH una vez que todas las vías nacionales han sido agotadas, por vulneración por parte de la UE de los derechos reconocidos por el TEDH.

Por lo tanto, los ciudadanos europeos disfrutarán de la misma protección legal en relación a los actos que adopte la UE que la que ya gozaban en relación a los actos que adopten los estados miembros de la UE.

La inclusión de la UE en el Convenio permitirá además el desarrollo armónico de ambos Tribunales, lo que impedirá algunos malentendidos entre Estrasburgo y Luxemburgo.

Asimismo supondrá que habrá representación europea en cada actuación individual ante el Convenio: un juez será elegido para representar a la UE, una delegación del Parlamento Europeo tendrá el derecho de asistir a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la UE podrá formar parte del Consejo de Ministros cuando estos últimos desarrollen sus funciones conforme al Convenio, así como cuando ratifiquen nuevos protocolos para el Convenio.

Por otra parte, la adhesión al Convenio obligará a los 47 Estados miembros del Consejo de Europa y a acercarse a la Europa de los 28, que mejorará la protección legal de los derechos fundamentales.

La promoción del Estado de Derecho, de los derechos humanos, de los valores democráticos, y especialmente, el derecho de acceso a la justicia y la protección del cliente (todo lo que es valorado por CCBE), encontrará un crucial y esencial soporte en la adhesión de la UE al Convenio.